ESTUDIOS PREVIOS

1. Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
2. Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	20 de noviembre de 2025
3. Nombre del Funcionario que diligencio el Formulario:	Víctor Fernando Rivera Soto
4. Tipo de Contrato:	Servicios
Capitulo II: Descripción Técnica	
5. Descripción de la Necesidad.	La Institución Educativa Regional Simón Bolívar está al servicio dela comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Ordenadora del Gastos de la Institución Educativa Regional Simón Bolívar, en ejercicio de las facultades otorgadas por la mencionada Ley 80 ibídem, artículo 2° y 11, y por la Sentencia C-374 de 1994; procede a realizar el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro, Recarga de 10 Extintores ABC de 10 Libras y 17 Extintores ABC de 5 Libras para la Institución Educativa Regional Simón Bolívar del Municipio de Florida - Valle. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, se denomina institución educativa el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media; la que para prestar el servicio educativo debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; debe combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales y municipales. El tema de la contratación pública en Colombia ha sido extremadamente reglamentado; es así como desde la expedición de la misma Ley 80 en el año 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se han emitido un sin número de decretos y leyes complementarias que han hecho que se vuelva

	muchas veces complicado el debido entendimiento de los pasos que debe recorrer la entidad para satisfacer sus necesidades, partiendo de la etapa pre contractual en sus diferentes manifestaciones, la contractual y la pos-contractual. Se expide la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y luego el Decreto No. 734 de 2012, que a su vez es derogado por el Decreto 1510 del 17 de Noviembre de 2013. Y en reciente fecha se emite el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por los cuales las entidades públicas se ven avocadas a desarrollar procesos de selección claros y eficaces para que se pueda identificar claramente qué es lo que en realidad se quiere contratar o comprar, y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario. Por ser la Institución Educativa Regional Simón Bolívar en cumplimento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año", por lo tanto La Institución Educativa. se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la institución, la Institución cuenta con 28 extintores que están ubicados en las diferentes áreas y sedes de la Institución Educativa. Que de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita **Recarga de 10 Extintores ABC de 10 Libras y 17 Extintores ABC de 5 Libras para la Institución Educativa Regional Simón Bolívar del Municipio de Florida - Valle**.

6. Descripción del Objeto a Contratar	SERVICIO DE RECARGA DE 10 EXTINTORES ABC DE 10 LIBRAS Y 17 EXTINTORES ABC DE 5 LIBRAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE.
7. Especificaciones del Objeto a Contratar	
7.1. Objeto del Contrato:	Recarga de 10 Extintores ABC de 10 Libras y 17 Extintores ABC de 5 Libras para la Institución Educativa Regional Simón Bolívar del Municipio de Florida - Valle.

7.2. Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191601	Extintores

7.3. Condiciones de la Contratación:	
7.3.1. Plazo de Ejecución del Contrato:	cinco (5) días
7.3.2. Lugar de Ejecución del Contrato:	Todas las sedes de la IE Regional Simón Bolívar – Florida
7.4. Obligaciones del Contratista:	Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. 9. Mantener al día sus pagos al sistema general de

	seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
7.5. Obligaciones de la Institución Educativa:	• Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. • Realizar la supervisión del contrato.
Capitulo III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de Liquidación del Contrato:	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección:	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa. Adicionalmente la Técnico Operativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.
10. Supervisión:	Nombre del Funcionario: Sra. Viviana Ángulo Rojas Cargo: Técnico Operativo
11. Soporte Técnico y Económico del Valor Estimado del Contrato:	
11.1. Presupuesto Oficial ($):	**Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos ($576.555,oo) M/CTE**
11.2. Imputación Presupuestal:	CD N° 000031 de 20 de noviembre de 2025
12. Forma de Pago y Requisitos	Dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
Capitulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas	
13. Justificación de los Factores de Selección	
13.1. Requisitos Habitantes	

13.1.1. Capacidad Jurídica	**PERSONA NATURAL O JURÍDICA:** • Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía • Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida • Certificación Cámara de Comercio • Fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- actualizado a junio de 2022 • Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente • Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente • Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas • Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. • Certificado de Medidas Correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Deudor Alimentario Moroso • Ser Facturador Electrónica • Propuesta Económica • Certificación Bancaria reciente
13.1.2. Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las

	consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del suministro por valor de $576.555,oo
13.1.3. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
14. Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
15. Análisis del Sector del Objeto a Contratar	En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso." De conformidad con lo sugerido n la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa
16. Análisis de Riesgos de la Contratación:	

16.1. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	20%

16.2. RIESGOS OPERATIVOS

		ESTIMACION DEL RIESGO	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo	30%
Bodegaje antes de la entrega de los productos que utilizaran en la ejecución de la obra	Contratista	Bajo	20%
Ejecución de la obra en el tiempo acordado.	Contratante	Baja	20%
Estabilidad de la Obra	Contratante	Baja	20%

FIRMADO EL ORIGINAL

_____

Víctor Fernando Rivera Soto
Asesor